

ANCIERA JURISCOOP

| FINANCIERA JURISCOOP         |  |
|------------------------------|--|
| COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO   |  |
| NIT. 900.688.066-3 PAGARE N° |  |
| 59042603                     |  |

| LUGAR:   | FECHA:  | 59042603   |   |
|--|---|--|---|
| El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece EL(LOS) DEUDOR(ES), por medio del presente pagaré hacemos consta JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o su cesionario o q FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en form | r: PRIMERO. Que me(nos)<br>uién represente sus derech | obligo(amos) a pagar a la o<br>los y quien en lo sucesivo se | orden de FINANCIERA<br>eguirá denominándose |
| PESOS MONEDA CORRIENTE (S  | ) el día  |  | ( ) del mes                                 |
| de (   | ) en las oficinas de                                  | FINANCIERA JURISCOOP   | S.A. COMPAÑÍA DE                            |
| FINANCIAMIENTO en la ciudad de SEGUNDO. Qui  | e en caso de mora me(nos)                             | obligo(amos) a pagar intere                                  | ses a la tasa moratoria                     |
| máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. TERCERO. Que e   |   |  |   |
| rechazo y el protesto. CUARTO. En caso de cobro extrajudicial de este pa   |   |  |   |
| efectiva gestión de cobro realizada, sin que FINANCIERA JURISCOOP S  |   |  |   |
| honorarios o gastos de cobranza de manera automática. En tal evento, pa  |   |  |   |
| haber recibido de FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCI  |   |  |   |
| Financiera de Colombia. En caso de cobro judicial, pagaremos los valores   | ·   |  |   |
| llegue a la liquidación de costas judiciales conforme a las normas proces  |   |  |   |
| cobro extrajudicial. QUINTO. Que reconozco (reconocemos) de antema   |   |  |   |
| FINANCIAMIENTO, para que en los eventos que a continuación se señala   |   |  |   |
| judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pa  |   |  |   |
| pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los ho  | norarios de abogados y der                            | más obligaciones a mi(nuestr                                 | o) cargo constituidas a                     |
| favor de FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  |   |  |   |
| que tenga(mos) con FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINAI   |   |  |   |
| podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de los in  | tereses causados hasta la fe                          | echa en la que se haga el resp                               | pectivo pago, así como                      |
| los gastos de honorarios de abogados y demás dineros que por mi(nuestr   | a) cuenta haya(n) sido paga                           | ados por FINANCIERA JURIS                                    | COOP S.A. COMPAÑÍA                          |
| DE FINANCIAMIENTO. B) Si solicito(solicitamos) o se me(nos) inicia proc  |   |  |   |
| bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me(nos) e  |   |  |   |
| en garantía se demeritan, gravan, enajenan, en todo o en parte, o dejan de   | ser garantía suficiente. D) C                         | uando incumpla(mos) cualqu                                   | uier otra obligación que                    |
| tuviere(mos) para con terceros. E) Si mis(nuestros) bienes son perseguio   | dos o embargados por terc                             | eros en ejercicio de cualquie                                | er acción. F) Si existen                    |
| inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos qu   | e haya(mos) presentado a                              | a FINANCIERA JURISCOOP                                       | S.A. COMPAÑÍA DE                            |
| FINANCIAMIENTO. G) En los demás casos de ley. SEXTO. Que los interese  | s pendientes producirán inte                          | ereses en los términos estable                               | ecidos en el Art. 886 del                   |
| C. Co. SÉPTIMO. Que este pagaré podrá ser llenado por FINANCIERA   | JURISCOOP S.A. COMPAÑ                                 | ÍÍA DE FINANCIAMIENTO, s                                     | egún las instrucciones                      |
| impartidas por mi(nosotros) en la Carta de Instrucciones que se encuentr   | a adjunta al presente título                          | valor, de conformidad con lo                                 | dispuesto en el inciso                      |
| segundo del Art. 622 del C. Co. OCTAVO. Que la solidaridad e indivisibilidad   | l subsisten en caso de prórre                         | oga, pago parcial, novación o                                | cualquier modificación                      |
| a lo estipulado inicialmente. NOVENO. Que expresamente faculto (facultar   | mos) a FINANCIERA JURIS                               | COOP S.A. COMPAÑÍA DE F                                      | INANCIAMIENTO para                          |
| compensar los saldos pendientes por pagar a mi(nuestro) cargo, con los   |   |  |   |
| COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. DÉCIMO. Que autorizo(autorizamos) ex   | presamente a FINANCIERA                               | JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA                                      | DE FINANCIAMIENTO                           |
| para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito inco   |   |  |   |
| DÉCIMO PRIMERO. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos que conlleve la  |   |  |   |
| de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales,   |   |  |   |
| JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para que obtenga de   |   |  |   |
| referencias relativas a mis(nuestros) datos personales, comportamiento   | de crédito, hábitos de pag                            | jo, manejo de cuentas band                                   | carias y en general, al                     |
| cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias.   |   |  |   |
|  |   |  | •   |
|  |   |  |   |

| FIRMA DECODE                                | FIRMA CODEUDOR SOLIDARIO |     |
|---|--------------------------|-----|
| NOMBRE 77912148  C.C Luis Antonio Manillo 6 | FIRMA NOMBRE C.C         |     |
| FIRMA CODEUDOR SOLIDARIO                    | FIRMA CODEUDOR SOLIDARIO |     |
| FIRMA                                       | FIRMA                    |     |
| NOMBRE                                      | NOMBRE                   |     |
| c.c   | c.c                      | . ) |



## CARTA DE INSTRUCCIONES

ELOTO-FORO09 V2

## **CARTA DE INSTRUCCIONES**

Señores

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINACIAMIENTO

FINANCIERA JURISCOCP COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.688.066-3 PAGARE N° 59042603

Apreciados Señores:

El(los) firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), quién(es) en adelante me(nos) denominaré(mos) EL(LOS) DEUDOR(ES), me(nos) permito(permitimos) manifestar que autorizo(autorizamos) en forma irrevocable a FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO que en lo sucesivo se denominará FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o a su cesionario o a quién represente sus derechos o haga sus veces, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he(mos) suscrito a favor de FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El pagaré podrá ser llenado por FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a partir de cualquiera de los siguientes eventos: A) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga(mos) con FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. En este caso podrá restituirme(restituirnos) el plazo para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de los intereses causados hasta la fecha en que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogados y demás dineros que por mi(nuestra) cuenta haya(n) sido pagados por FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. B) Si solicito(solicitamos) o se me(nos) inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me(nos) encuentre(encontremos) en notorio estado de insolvencia. C) Si los bienes dados en garantía se demeritan, gravan, enajenan en todo o en parte, o dejan de ser garantía suficiente. D) Cuando incumpla(mos) cualquier otra obligación que tuviere(mos) para con terceros; E) Si mis(nuestros) bienes son perseguidos o embargados por terceros en ejercicio de cualquier acción. F) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos que haya(mos) presentado a FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. G) En los demás casos de ley.
- 2) El valor del pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude(mos) a FINANCIERA por concepto del JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO mutuo comercial que con ella he(mos) celebrado y todas las obligaciones que de este contrato se deriven, las cuales se predican de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, costas judiciales, o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
- 3) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el pagaré por FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi(nuestro) cargo, sin necesidad de que se me(nos) requiera, judicial o extrajudicialmente, en tal sentido. Además por el hecho de ser utilizado el pagaré, FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tengamos a nuestro cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente, sin necesidad de requerimiento, al cual renuncio(amos) expresamente.
- 4) El lugar de pago del pagaré será aquel donde se efectúe el cobro.

75 ) días del mes de

El pagaré llenado de acuerdo a las anteriores instrucciones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el Art. 488 del C.P.C., por lo que FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO podrá exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda llegar a tener.

La presente carta de instrucciones es impartida de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 622 del C. Co., para todos los efectos allí previstos. Igualmente, dejo(dejamos) constancia de que recibimos copia del pagaré y de la presente carta de instrucciones.

| 40N1            | de 905W(916C     | 121642        | <u> </u>                 |  |
|-----------------|------------------|---------------|--------------------------|--|
| FIRMAN          | DOMESOR          |               | FIRMA CODEUDOR SOLIDARIO |  |
| NOMBRE Jour Anh | PANO MORINO COMA | NOMBRE C,C    |                          |  |
| FIRMA CODEU     | DOR SOLIDARIO    |               | FIRMA CODEUDOR SOLIDARIO |  |
| FIRMA           |                  | ***********   |                          |  |
| NOMBRE          | •                | NOMBRE<br>C.C |                          |  |



FINANCIERA JURISCOOP identificado con NIT 900.688.066-3 endosa en administración a favor del Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A., EL PAGARÉ No. 59042603

FIRMA AUTORIZADA:

ROSA DEL PILAR GUEVARA CARRANZA

JURISCOOP NIT: 900.688.066-3

